



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que con fecha 29 de Noviembre de 2017, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 23, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado número 14, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2018, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$672,996,976.00 (Seiscientos setenta y dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio 2018 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Enero y Diciembre de este año.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

CUARTO. Que en fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$251,000,000.00
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$12,996,976.00
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$40,000,000.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$160,400,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$208,600,000.00
Total de Recursos FORTAMUN 2018		\$672,996,976.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros son asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y su destino de recursos se aplicara a importes devengados durante el ejercicio de 2018.

CUARTO. Que la asignación de destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018, se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad*



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

pública de sus habitantes”, por lo que se pone a consideración la reasignación de recursos del fondo citado, quedando asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$148,800,000.00
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$15,170,195.53
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$27,368,905.99
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$151,345,480.56
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$131,880,771.12
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$198,431,622.80
Total de Recursos FORTAMUN 2018		\$672,996,976.00

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

SEXTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2018. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en caso de existir variaciones ó remanentes de recursos estos serán ejercidos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para cubrir los importes del pago de Obligaciones Financieras en primer lugar, posteriormente Servicios Personales de Seguridad Pública, Equipamiento y suministros de Seguridad Pública y Modernización del sistema de recaudación local hasta agotar los remanentes del recurso incluyendo rendimientos y productos financieros que se generen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis y en su caso, la aprobación de los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba LA REASIGNACIÓN APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2018, y para el municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme se ilustra en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2018. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en caso de existir variaciones o remanentes de recursos estos serán ejercidos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para cubrir los importes del pago de Obligaciones Financieras en primer lugar, posteriormente Servicios Personales de Seguridad Pública, Equipamiento y suministros de Seguridad Pública y Modernización del sistema de recaudación local hasta agotar los remanentes del recurso incluyendo rendimientos y productos financieros que se generen.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) que a la letra señala

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MONTERREY, N. L., A 18 DE JULIO DE 2018

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR ENRIQUE GUDALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA